

Sevilla

Lugar: Facultad de Derecho, avenida del Cid, sin número.
Hora: Nueve.

Soria

Lugar: Colegio Universitario, calle Nicolás Rabal, sin número.
Hora: Nueve.

Tarragona

Lugar: Instituto de Bachillerato «Antoni Martí i Franqués»,
calle Enric d'Ossor, sin número.
Hora: Nueve.

Teruel

Lugar: Instituto de Bachillerato «Francés de Aranda», Ciudad
Escolar.
Hora: Nueve.

Toledo

Lugar: Centro de Enseñanzas Integradas (antigua Universidad
Laboral), avenida Palomarejos, sin número.
Hora: Nueve.

Valencia

Lugar: Facultad de Derecho, avenida Blasco Ibáñez, 24.
Hora nueve: Los opositores cuyo primer apellido comience por
las letras I a U, ambas incluidas.
Hora doce: Los opositores cuyo primer apellido comience por
las letras V a Z y A a H, todas incluidas.

Valladolid

Lugar: Facultad de Ciencias, paseo de la Magdalena, sin
número.
Hora nueve: Los opositores cuyo primer apellido comience por
las letras I a U, ambas incluidas.
Hora doce: Los opositores cuyo primer apellido comience por
las letras V a Z y A a H, todas incluidas.

Vizcaya

Lugar: Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, calle
Elcano, 21.
Hora nueve: Los opositores cuyo primer apellido comience por
las letras I a U, ambas incluidas.
Hora doce: Los opositores cuyo primer apellido comience por
las letras V a Z y A a H, todas incluidas.

Zamora

Lugar: Centro de Estudios Integrados (antigua Universidad
Laboral), avenida del Generalísimo, sin número.
Hora: Nueve.

Zaragoza

Lugar:
Facultad de Derecho, Universidad, plaza de San Francisco, sin
número: Los opositores cuyo primer apellido comience por las
letras I a U, ambas incluidas.
Facultad de Ciencias, Universidad, plaza de San Francisco, sin
número: Los opositores cuyo primer apellido comience por las
letras V a Z y A a H, todas incluidas.
Hora: Nueve.

8571

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas unitarias para el ingreso en los Cuerpos de Delineantes de Obras Públicas, del Ejército del Aire, al servicio de la Hacienda Pública y del Instituto Geográfico Nacional y en las Escalas de Delineantes de Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» y de Organismos autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia, y de Organismos autónomos del Ministerio de Industria y Energía.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional quinta del Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1985, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública, esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º, 2, del Real Decreto 2169/1984,

de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos de Delineantes de Obras Públicas, del Ejército del Aire, al servicio de la Hacienda Pública y del Instituto Geográfico Nacional y en las Escalas de Delineantes de Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» y de Organismos autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia, y de Organismos autónomos del Ministerio de Industria y Energía.

Bases de la convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas unitarias para cubrir las plazas que a continuación se enumeran pertenecientes a Cuerpos o Escalas objeto de esta convocatoria:

- Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas, 36 plazas.
- Cuerpo de Delineantes del Ejército del Aire, 25 plazas.
- Cuerpo de Delineantes al servicio de la Hacienda Pública, 94 plazas.
- Cuerpo de Delineantes del Instituto Geográfico Nacional, siete plazas.
- Escala de Delineantes de Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dos plazas.
- Escala de Delineantes Projectistas del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», tres plazas.
- Escala de Delineantes de Organismos autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia, dos plazas.
- Escala de Delineantes de Organismos autónomos del Ministerio de Industria y Energía, una plaza.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y en las normas de esta Resolución.

1.3 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida y teniendo en cuenta lo establecido en la base 8.4 de esta convocatoria, determinándose de esta forma su ingreso en el correspondiente Cuerpo o Escala.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

1.5 En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal en las funciones correspondientes a los Cuerpos o Escalas objeto de esta convocatoria, con independencia de que no se continuasen prestando en dicha fecha. Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias, bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquiera de las Administraciones Públicas.

1.6 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, que tendrán carácter eliminatorio:

1.6.1 Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias contenidas en el anexo II de esta Resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a noventa minutos.

1.6.2 Segundo ejercicio.—Consistirá en la ejecución de un ejercicio práctico, relacionado con los temas incluidos en el anexo III de esta Resolución. A estos efectos, el Tribunal enunciará dos ejercicios entre los que el opositor deberá elegir uno para su desarrollo y realización.

El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a seis horas.

1.6.3 Tercer ejercicio.—Consistirá en la ejecución de un ejercicio práctico, relacionado con los temas incluidos en el anexo IV de esta convocatoria, cada opositor optará por una de las tres especialidades contenidas en este anexo. A estos efectos, el Tribunal enunciará un ejercicio correspondiente a cada una de dichas especialidades.

1.6.4 Para la realización de los ejercicios prácticos, el Tribunal podrá permitir la utilización de la técnica o técnicas que el opositor considere oportuno, a cuyo efecto deberá llevar consigo el material correspondiente. En el supuesto de que el Tribunal considere la necesidad de utilizar algún tipo de papel o soporte especial, podrá anunciarlo en el momento en que se fije la fecha de celebración del examen o bien suministrarlo a los opositores.

El formato máximo del papel o soporte a utilizar será el correspondiente al DIN A.1.

1.7 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.7.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

1.7.2 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en la primera quincena del mes de septiembre. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se aprueben y publiquen las listas de excluidos.

1.8 Los Tribunales calificadoros adaptarán el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

1.9 Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que el primer ejercicio de la fase de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en las de Ceuta y Melilla, en las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en las Oficinas de Correos y de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública.

3.2 En los recuadros del epígrafe número 6 deberán señalarse solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal en las funciones correspondientes a los Cuerpos objeto de esta convocatoria, siempre que dichos servicios se hubieren iniciado antes del día 23 de agosto de 1984, con independencia de que no se continuaren prestando en dicha fecha.

Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentre el día de terminación del plazo de presentación de instancias, bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquiera de las Administraciones públicas.

3.3 Las solicitudes se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Subdirección General de Personal Funcionario (paseo de la Castellana, 67, 28071-Madrid), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta corriente número 7.485.807, «Pruebas selectivas de Cuerpos y Escalas de Delinquentes», de la Caja Postal de Ahorros, en alguna de las oficinas que figuran en el reverso de la solicitud.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos.

4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública publicará en el plazo de un mes, una Resolución con la lista de aspirantes excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de documento nacional de identidad y causa de no admisión. En la citada Resolución deberá recogerse asimismo el lugar y la fecha de los ejercicios.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

4.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista.

5. Tribunales

5.1 Los Tribunales calificadoros de estas pruebas son los que figuran como anexo I a esta Resolución.

5.2 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

5.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpo o Escalas del grupo C, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, 67, 28071-Madrid.

5.5 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra I, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 20 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 del mismo mes.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Secretaría de Estado para la Administración Pública, la cual deberá dar cuenta a los Organos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

7. Calificación de los ejercicios

7.1 Fase de concurso.—La valoración de los méritos señalados en la base 1.5 se realizará de la siguiente forma:

Los méritos a que se refiere la base 1.5 se calificarán otorgando a los aspirantes 0,20 puntos por mes de servicios efectivos prestados (2,40 puntos por año) hasta un máximo de 13,50 puntos.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la oposición de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos. Dicha aplicación no será posible cuando en alguno de los ejercicios de la fase de oposición hayan obtenido la calificación de cero puntos.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

7.2 Fase de oposición.—Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se calificará de cero a 10 puntos siendo necesario para aprobar cada ejercicio obtener como mínimo cinco puntos.

8. Lista de aprobados, presentación de documentos, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios de carrera

8.1 La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al primer ejercicio de la fase de oposición.

8.2 Al finalizar los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal hará públicos en los lugares de examen las listas con las puntuaciones correspondientes a los aspirantes que hayan superado cada ejercicio.

8.3 Finalizada la calificación del tercer ejercicio, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, los puntos no utilizados de la fase de concurso y la suma total. Dicha relación será elevada a la Secretaría de Estado para la Administración Pública con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.4 En el plazo de veinte días naturales a contar desde que el Tribunal haga pública la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuran en las mismas deberán presentar en la Subdirección General de Personal Funcionario (paseo de la Castellana, 67. 28071-Madrid), la petición de destino a la vista de las vacantes ofrecidas, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que este no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Organismos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

Para la adjudicación de determinadas vacantes podrá elegirse preferentemente a candidatos que hayan realizado el ejercicio tercero correspondiente a la especialidad que se precise para su desempeño.

8.5. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.6 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio.

8.7 Los aspirantes que hayan obtenido puntuación en la fase de concurso deberán presentar certificación, expedida por los Servicios de Personal de los Ministerios u Organismos correspondientes, acreditativa de los servicios prestados en las condiciones señaladas en la base 1.7.

8.8 Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Si del examen de la documentación mencionada se dedujere que los servicios efectivos prestados fueren de inferior duración que los alegados por los aspirantes en su solicitud, se deducirá de la puntuación otorgada en la fase de concurso los puntos correspondientes a todos los efectos derivados de esta convocatoria.

8.9 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Secretario de Estado para la Administración Pública publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 7 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Obras Públicas y Urbanismo, de Economía y Hacienda, de Defensa, de la Presidencia, de Agricultura, Pesca y Alimentación, de Educación y Ciencia y de Industria y Energía, Director general de la Función Pública y Presidente de los Tribunales Calificadores.

ANEXO I

Tribunal titular

Presidente: Don Antonio Moreno López.

Vocales:

Don Pedro Cifuentes Díaz.
Don Carlos Fernández Cid de Temes.
Don Miguel Herrero Matias.

Secretario: Don Ricardo Cañas Díaz.

Tribunal suplente

Presidente: Don Antonio Fernández de Córdoba

Vocales:

Doña Eugenia Llanos de la Plaza.
Don Antonio Trillo García.
Don Francisco Salaman Pérez.

Secretaria: Doña Rosa María López Cano.

ANEXO II

Programa correspondiente al primer ejercicio

1. Aritmética y Algebra.

1.1. Generalidades sobre conjuntos. Diagrama de Venn. Conjuntos ordenados. Número natural. Sistema de numeración.

1.2. Operación con números naturales. Números enteros y decimales. Operaciones con números enteros y decimales. Raíz cuadrada.

1.3. Divisibilidad. Números primos. Descomposición en factores primos. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

1.4. Fracciones. Número racional. Operaciones con números fraccionarios. Generalidades sobre números reales.

1.5. Generalidades sobre progresiones aritméticas y geométricas.

1.6. Regla de tres simple y compuesta.

1.7. Generalidades sobre números complejos y vectores y sus operaciones.

1.8. Ecuaciones de primer y segundo grado.

1.9. Sistema de ecuaciones lineales. Inecuaciones. Regiones en el plano.

1.10. Funciones y gráficos. Representación gráfica de una ecuación. Funciones enteras, exponencial y logarítmica. papel logarítmico y semilogarítmico.

2. Geometría.

2.1. Generalidades sobre plano, línea recta, punto, semirrecta, semiplano y ángulos.

2.2. Translación, giros y simetrías de las figuras en el plano.

2.3. Medidas longitudinales, unidades métricas y de USA, conversión de unidades.

2.4. Triángulos y cuadriláteros, sus clases, elementos y construcciones. Suma de sus ángulos.

2.5. Circunferencia y círculo. Posiciones respecto a una recta, cuerdas, arcos. Medidas de ángulos y arcos. Ángulos centrales, inscritos, semiinscritos, interiores y exteriores. Arco capaz.

2.6. Polígonos: Sus clases, Ángulos exteriores e interiores, Polígonos regulares: Centro, radio, apotema. Construcción de polígonos regulares. Polígonos regulares estrellados y su construcción.

2.7. Perímetro y área de los polígonos. Teorema de Pitágoras. Longitud de la circunferencia y área del círculo. Áreas del sector.

segmento y corona circular. Medidas de áreas, unidades agrarias y USA, conversión de unidades.

2.8 Proporcionalidad de segmentos. Figuras semejantes. Razón de semejanza. Razón de las áreas.

2.9 Paralelismo y perpendicularidad entre rectas y planos en el espacio. Teorema de las tres perpendiculares. Angulos diedros y poliedros. Simetrías en el espacio.

2.10 Cubo, ortoedro, paralelepípedos. Prismas. Pirámides. Cilindros y conos. Prismatoides. Áreas laterales y totales. Volúmenes. Unidades de volumen, de capacidad y USA. Conversión de unidades.

2.11 Esfera. Zona. Segmento, huso y cuña esférica. Área y volúmenes.

2.12 Secciones cónicas, elipse, hipérbola y parábola.

2.13 Poliedros regulares.

2.14 Generalidades sobre haces proyectivos, homología y afinidad.

3. Trigonometría.

3.1 Razones trigonométricas, relaciones entre si y variaciones de las mismas. Reducción al primer cuadrante.

3.2 Generalidades sobre relaciones de adición de las funciones goniométricas.

3.3 Resolución de triángulos, rectángulos y oblicuángulos.

3.4 Manejo de tablas de funciones trigonométricas.

4. Derecho Político y Administrativo.

4.1 La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Los poderes del Estado. Relaciones entre ellos. Defensa, reforma y desarrollo de la Constitución.

4.2 La Corona. Significado. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

4.3 El Gobierno y la Administración. Organos superiores de la Administración del Estado. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado y Subsecretarios.

4.4 La organización territorial del Estado. Principios generales. La Administración Local: El municipio, la provincia. La Administración Autónoma: Las Comunidades Autónomas.

4.5 La Administración Institucional. Los Organismos autónomos: Creación, extinción, organización y funcionamiento.

4.6 La Ley y sus distintas clases. Disposiciones emanadas de la Administración. El acto administrativo. Concepto. Requisitos de validez y eficacia. Notificaciones administrativas.

4.7 El procedimiento administrativo: Iniciación, desarrollo y terminación. El silencio administrativo. Idea sobre los distintos recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

4.8 El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Los contratados administrativos: Concepto y clases. Legislación vigente. El contrato de obras. Especial referencia a las actuaciones preparatorias. Anteproyecto. Proyecto, clases y contenido, redacción y elaboración, supervisión de proyectos y aprobaciones.

4.9 El personal al servicio de la Administración y sus distintas clases. Los funcionarios de carrera. Derechos y deberes. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario, incompatibilidades y retribuciones.

4.10 El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: Organización, funciones. Organos periféricos. Organismos autónomos.

4.11 El Ministerio de Economía y Hacienda: Organización, funciones. Organos periféricos. Organismos autónomos.

4.12 Líneas generales de la organización y funciones de los Ministerios de la Presidencia, de Defensa, de Agricultura, Pesca y Alimentación, de Educación y Ciencia y de Industria y Energía.

ANEXO III

1. Conocimiento y empleo del material de dibujo. Papeles, telas, plásticos, soportes, deformaciones y tolerancias. Lápices y distintas clases de tintas.

2. Técnicas de dibujo en relación con los distintos soportes. Materiales y soportes plásticos. Formas de archivos y conservación de documentos gráficos según las características materiales del soporte y la técnica de dibujo empleada.

3. Construcción, comprobación y uso de escalas y círculos graduados. Transformación de escalas. Comprobación, rectificación y manejo de reglas y plantillas.

4. Descripción y uso de pantógrafos, compás de proporciones, coordinatógrafos. Planímetros, comprobaciones y márgenes de errores. Perspectógrafos.

5. Generalidades sobre normalización: DIN, ASA, ISO, UNE, Militar, etc. Formatos, escalas y plegado de planos.

6. Reproducción de planos. Nociones generales sobre las distintas técnicas al uso. Fotografía, serigrafía.

7. Rotulación y composición. Normativas de aplicación. Distintos sistemas de rotulación: A pulso, delineada, mecánica, rótulos adhesivos y tramas. Fotomecánica.

8. Acotaciones. Nociones generales. Cotas de dimensión y de situación. Selección, correlación y colocación de cotas. Acotación en espacio limitado. Tolerancias acumulativas por simetría, de concentricidad y de ejes. Tolerancia para cotas angulares.

9. Proyecciones: Generalidades. Proyección cilíndrica, cónica y diédrica. Representación de prismas, pirámides, esferas, etc., e intersecciones simples entre ellas y planos.

10. Perspectiva, axonométricas, isométricas, dimétrica, trimétrica, caballera, cónica.

11. Secciones. Secciones totales y parciales. Corte interrumpido. Sección girada. Secciones de detalle y secciones desplazadas. Secciones auxiliares. Secciones convencionales.

12. Sombreado. Dibujo de sombras en las distintas clases de proyecciones. Sombreado en los dibujos en perspectivas. Técnicas lineales o de rayado. Sombreado a lápiz y plumilla. Acuarela y lavado.

13. Dibujo de esquemas técnicos. Métodos, tipos y medición y acotado.

14. Diagramas. Diagrama de cuadrículado. Gráficas logarítmicas y semilogarítmicas. Gráfica polar. Diagrama ternario. Monogramas. Gráficos de clasificación. Diagrama de barras. Gráficas circulares y de sectores. Diagramas de áreas y volúmenes. Gráficos pictóricos o con figuras. Gráficas de reproducción. Gráficas para exhibición.

ANEXO IV

1. Especialidad de Dibujo industrial.

1.1 Dibujos de conjuntos y subconjuntos. Cajetín de despiece. Dibujo de despiece y detalle. Dibujos de taller, dibujos de montaje, secciones y rayados. Convencionales.

1.2 Signos convencionales para tornillería (UNE 1.041). Engranajes y signos convencionales (UNE 1.044-75).

1.3 Dibujo de engranajes cilíndricos. Dibujo de cremalleras. Dibujo de engranajes cónicos.

1.4 Trazado de levas. Diagrama de levas. Tipos de levas; leva planta; leva cilíndrica.

1.5 Dibujo de plantillas y dispositivos. Dibujos para piezas fundidas; dibujo de piezas forjadas o estampadas. Dibujo de piezas labradas a máquina.

1.6 Tolerancias lineales y angulares (UNE 1-120-76). Ajustes y tolerancias ISC (Cotas nominal, superior, inferior, tolerancia, ajustes móvil, indeterminado y fijo, sistemas de eje y agujero único).

1.7 Tolerancias de formas y posición (UNE 1-121-75).

1.8 Generalidades sobre los procesos de taller.

1.9 Esquemas de funcionamiento de elementos sencillos de máquinas.

1.10 Perspectivas de conjuntos despiezados.

1.11 Interpretación de croquis y planos, y del funcionamiento de elementos mecánicos sencillos.

1.12 Dibujo de tubería. Roscas para tubos. Accesorios para tubos y especificación. Uniones y manguitos. Válvulas. Planos de tubería.

1.13 Soldaduras. Tipos de soldadura. Clasificación de juntas soldadas. Símbolos básicos. Especificación, dimensiones y cotas de soldadura. Placas de soldadura.

2. Especialidad de Dibujo cartográfico.

2.1 Generalidades sobre cartografía, geoide, elipsoides de Struve y Hayford, proyecciones Lambert, Poliédrica, Mercator, Gnomónica y Estereográfica. Coordenadas terrestres. Líneas ortodromicas y loxodromicas. Tablas para el cuadrículado de planos en proyección Lambert, convergencia de meridianos. Norte geográfico y magnético, declinación magnética.

2.2 Generalidades sobre redes geodésicas y sus vértices.

2.3 Coordenadas ortogonales y polares.

2.4 Escala. Determinación de la escala de un mapa. Transformación de la escala. Escalas numéricas y gráficas.

2.5 Planos acotados, módulo o intervalo pendiente e inclinación de una recta. Curvas de nivel orográficas y isohipsas, equidistancia real o métrica y gráfica. Curvas directoras. Interpolación y trazado de curvas de nivel, líneas de máxima pendiente. Recta de pendiente constante apoyada en líneas de nivel consecutivas. Camino de pendiente constante entre dos puntos de terreno.

2.6 Formas de terreno, cima o cota, vertiente o ladera, división, línea de cumbres, valle o vaguada, collado, escarpe, puerto, rellano, ruptura de pendiente, cubeta, meseta, colina, etc. Perfiles del terreno, rasantes, desmontes y terraplenes.

2.7 Plano topográfico nacional, escala, número de hojas, interpretación. Sus sistemas de proyección. Generalidades sobre cartografía militar, mapa militar, itinerario 1/200.000, de mando 1/100.000, director 1/25.000, directores locales 1/100.000. Ediciones cartográficas del Instituto Geográfico y Catastral y de otros Organismos.

2.8 Documentación cartográfica utilizada en los catastros rústico, y urbano. Mapas. Representación cartográfica. Escalas utilizadas según el uso a que se destinan. Planos parcelarios del Catastro de Rústica. Planos de población y parcelarios en el Catastro de Urbana. Prescripciones técnicas para su confección. Las delimitaciones del suelo sujeto a Contribución Territorial Urbana.

2.9 Normas del Instituto Geográfico y Catastral para dibujo topográfico. Representación de cultivos, vegetación, aguas y signos convencionales.

2.10 Planos planimétricos y altimétricos, de ciudad, agrícolas, catastrales, hidrográficos. Generalidades sobre cartas marinas. Tintas hipsométricas. Sombreados.

2.11 Dibujo de originales y separación de colores para preparación de limpios. Estampaciones litográficas offset. Teoría del color. Rotulación de mapas. Estilo, forma, tamaño y color. Métodos manuales, mecánicos y fotocomposición (adhesivos). Posición de rótulos.

2.12 La fotografía aérea; su valor en la representación gráfica del suelo. Errores y correcciones. Organización de los vuelos. Altura, velocidad y escala: Su corrección. Fotoplano. Generalidades sobre fotogrametría, aparatos restituidores y restitución de puntos de la fotografía al plano, por haces proyectivos.

3. Especialidad de Dibujo arquitectónico.

3.1 Levantamiento de edificios y terrenos. Toma de datos de campo y construcción. Triangulación, nivelación, acotación. Fotointerpretación. Superficie y medición de volúmenes.

3.2 Alineaciones y rasantes. Red viaria. Perfiles longitudinales y secciones transversales.

3.3 Planimetría correspondiente a situación y emplazamiento. Replanteo.

3.4 Edificación. Plantas, alzados, secciones, detalles. Interpretación y correlación. Perspectivas y sombreado. Secciones fugadas.

3.5 Detalles constructivos de edificios. Cimentaciones, estructuras de fábrica, madera, hormigón, acero y mixtas. Cerchas. Normativa de aplicación y sistemas de representación.

3.6 Cubiertas de los edificios. Descripción de los distintos sistemas de cubrición. Normativa de aplicación.

3.7 Generalidades sobre muros. Aparejos en muros de ladrillo. Gruesos. El muro como elemento de cerramiento y como elemento estructural. Normativa de aplicación.

3.8 Cerramientos de los edificios. Distintos sistemas, tradicionales y patentes. Prefabricación. Detalles constructivos. Normativa de aplicación.

3.9 Carpintería de armar y de taller. Detalles de carpintería. Normativa de aplicación.

3.10 Escaleras, trazados y construcción. Tipologías.

3.11 Instalaciones de los edificios. Instalaciones eléctricas, fontanería y sanitaria, calefacción y acondicionamiento. Otras instalaciones. Normativa de aplicación y sistemas de representación.

3.12 Instalaciones urbanas. Detalles constructivos. Normativa.

8572 RESOLUCION de 7 de mayo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica.

Ilmos. Sres.: Aprobada la oferta de empleo público para el año 1985, prevista en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, figurando en la misma 41 plazas del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica, procede convocar las correspondientes pruebas selectivas de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, a propuesta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6.º 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar pruebas selectivas para proveer 41 plazas del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica, con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales y sistema selectivo

1.1 Las plazas que se convocan son las que se relacionan en el anexo I a la presente Resolución.

1.2 Las pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria, por el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por la Ley 30/1984 y demás normas que resulten de aplicación.

1.3 El sistema selectivo para la provisión de vacantes será concurso-oposición libre.

2. Requisitos de los candidatos

Para poder participar en las pruebas selectivas, será necesario poseer los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- No padecer enfermedad ni defecto físico psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en posesión de las titulaciones que se especifican en el anexo II a esta convocatoria, o equivalentes. Únicamente se considerarán equivalentes los que así se declaren por el Organo competente del Ministerio de Educación y Ciencia.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas deberán hacerlo constar en instancia, según modelo aprobado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por Resolución de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23). Las instancias les serán facilitadas gratuitamente en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Gobiernos Civiles, Delegaciones del Gobierno, Oficinas de Correos, Centros de Información Administrativa de Presidencia, Dirección General de la Función Pública e Instituto Nacional de Administración Pública.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Servicios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones o por cualquiera de los medios que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal de Ahorros, en la cuenta corriente número 7.490.529, de la oficina central de la Caja Postal de Ahorros, indicando «Pruebas selectivas Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos.

Los derechos de examen no serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a las pruebas selectivas por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en las mismas, siempre que los interesados formulen reclamación en este sentido en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la aprobación de la lista de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Admisión de candidatos

4.1 Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que hayan abonado los derechos de examen.

4.2 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Director general de Servicios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y contendrá además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y del lugar, fecha y hora del acto de entrega al Tribunal de los documentos acreditativos de los méritos alegados por los participantes, como anexo único, la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas y del plazo de subsanación de los